



RESOLUCION R-Nº 1051-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUL 2024

Expte. Nº 23.423/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 25 por la Lic. Cora PLACCO, Secretaria del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar los errores materiales producidos en el cuadro ilustrativo que forma parte del quinto Considerando de la Resolución CS Nº 060/2024, por la cual se establece el Sistema de Puntos por Cargo para el cálculo de modificaciones de la Planta de Personal Docente y Nodocente de esta Universidad, de acuerdo al detalle que especifica.

QUE asimismo solicita se rectifique el numero de expediente consignado en la mencionada resolución, siendo lo correcto: "Expediente Nº 23.423/23".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS Nº 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el cuadro ilustrativo que forma parte del quinto Considerando de la Resolución CS Nº 060/2024, por la cual se establece el Sistema de Puntos por Cargo para el cálculo de modificaciones de la Planta de Personal Docente y Nodocente de esta Universidad, en las partes correspondientes conforme al siguiente detalle:

- Cuadro de la 1ra. Página, celda Dedicación Exclusiva / Categoría Auxiliar Docente de 1ra. Categoría, donde dice: "\$ 108.244,44", debe decir: "\$ 408.244,44".
- Cuadro de la 1ra. Página, celda Dedicación semi-Exclusiva/Categoría Profesor Asociado, donde dice: "\$ 364.557,55", debe decir: "\$ 324.557,55".

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS Nº 060/2024, en la parte correspondiente donde dice: "Expediente Nº 23.423/22", debe decir: "Expediente Nº 23.423/23".

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA